



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Lima, U 1 JUN. 2022

CARTA N° 439 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Señor:

RICHARD EDWRS ESCALANTE GRANDA

Calle Cuzco N° 1104 – OFICINA N° 502 (Entre Cuzco con Moquegua), Centro de Piura, Provincia y Departamento de Piura

Correo electrónico: proyectos.escalante@hotmail.com

Presente. -

ASUNTO : CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 062-2019-FONDEPES

REFERENCIA : a) CARTA N° 389-2022-FONDEPES/DIGENIPAA
b) RESOLUCION N° 030-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

ANEXO : INFORME N° 41-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFIM/MAGC

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a la liquidación del CONTRATO N° 062-2019-FONDEPES de la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO UNICO N° 245420"

Al respecto señalamos que la mencionada liquidación acorde a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia contractual (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF), ha quedado consentida en fecha 26 de mayo del 2022 con las observaciones formuladas por el FONDEPES, día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo señalado normativamente para fines de pronunciamiento por parte de vuestra representada.

En tal sentido, la liquidación del CONTRATO N° 062-2019-FONDEPES se encuentra conformada por la liquidación presentada mediante CARTA N° 015-REEG/2022 del 14 de marzo del 2022, y la RESOLUCION N° 030-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10 de mayo del 2022 que fuera notificada a través de la CARTA N° 389-2022-FONDEPES/DIGENIPAA.

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Vilchez Chávarry
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

